DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-19660
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2023ER21235

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	13	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	4 de octubre de 2023	**HORA:**	10:10	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 16Q # 75B-33 Sur	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X: 93345 – 93395 Y: 93960 – 94008	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Casa de Teja	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				100 m²	
UPZ:	68 – El Tesoro	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				1	
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0171UZUZ	**PREDIOS EVALUADOS:**				1	
AREA INSPECCIONADA:	940 m²	**DOCUMENTO REMISORIO:**				CR-50141	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

En el radicado IDIGER 2023ER21235, se suministró la nomenclatura Transversal 16C # 75B-36 Sur y el RUPI: 2685-19 como la identificación del predio donde se emplaza la USS Casa de Teja; estructura objeto de consulta y de análisis en el presente documento. Sin embargo, a partir de la visita técnica y una vez revisada la información geográfica disponible para la entidad, se encontró que la nomenclatura oficial del predio en mención corresponde a la Carrera 16Q # 75B-33 Sur, con Código Homologado de Identificación Predial CHIP: AAA0171UZUZ y RUPI: 2658-19. En este sentido y para efectos del presente documento esta será la nomenclatura utilizada para la identificación del predio objeto de consulta.

El presente pronunciamiento está basado en la inspección visual de la estructura emplazada en el predio de la Carrera 16Q # 75B-33 Sur desde el exterior, debido a que no hubo autorización para el ingreso a esta por parte del personal de vigilancia del predio.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES

El Barrio Casa de Teja de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde se localiza el predio de la Carrera 16Q # 75B-33 Sur, fue legalizado mediante la Resolución 1126 de diciembre 18 de 1996, emitida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER no emitió concepto técnico de riesgo. Por lo anterior, para adelantar cualquier intervención en los predios o el Barrio, deberán tenerse en cuenta las restricciones y condicionamientos de uso del suelo, incluidas en la resolución de legalización.

No obstante, según el mapa CG-3.3.1 “Amenaza por movimientos en masa” del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el predio de la Carrera 16Q # 75B-33 Sur se encuentra en una zona que presenta amenaza media por movimientos en masa. Así mismo, de acuerdo con el Mapa CG-3.3.10 "Amenaza por inundación” del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT, el predio se localiza en un sector sin cobertura de amenaza de inundación por desbordamiento.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día cuatro (4) de octubre de 2023 al predio de la Carrera 16Q # 75B-33 Sur, en el barrio Casa de Teja de la Localidad de Ciudad Bolívar, que se muestran en la Figura 1.

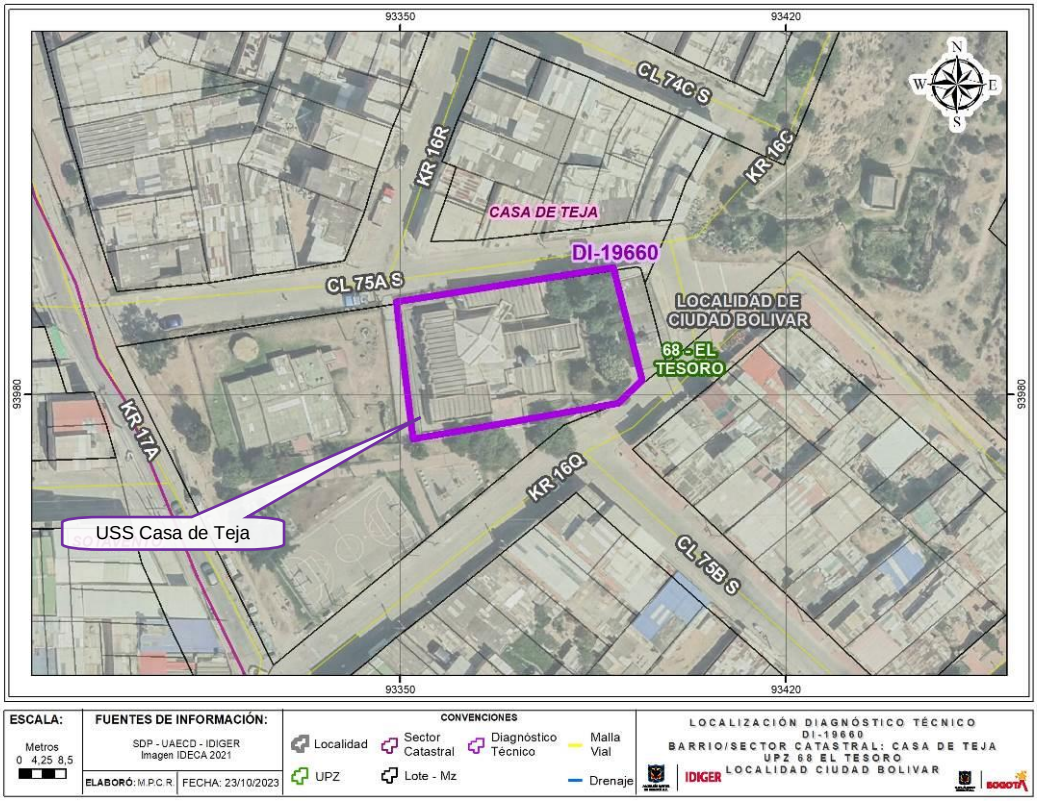

Figura 1. Localización del predio evaluado

8. DESCRIPCIÓN

El sector donde se localiza el predio de la Carrera 16Q # 75B-33 Sur corresponde a una ladera con una pendiente moderada (11° a 20°), urbanísticamente consolidada, con vías de acceso pavimentadas y la presencia de los servicios públicos domiciliarios básicos (Fotos 1 y 2).

Dada la configuración topográfica del terreno, las viviendas e infraestructura del sector han sido acomodadas al mismo mediante la implementación de cortes y/o rellenos desarrollados de manera antrópica y generalmente poco técnica. En el caso del predio de la Carrera 16Q # 75B-33 Sur, se identifica que se adelantaron algunos taludes de corte al interior de este con alturas que oscilan entre 0.5m y 1m en donde se identifican muros posiblemente en concreto como medida de estabilización. Adicionalmente se identifican algunas cunetas en concreto hacia la parte baja de estos taludes como parte del sistema de manejos de las aguas de escorrentía (Foto 3).

Sobre el costado oriental del predio de la Carrera 16Q # 75B-33 Sur, se localiza la Unidad de Servicios de Salud Casa de Teja, que de acuerdo con la inspección visual corresponde a una estructura de 1 nivel construida eventualmente bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería, con cubierta conformada por una placa en concreto dispuesta perimetralmente y una cúpula central en teja plástica (Fotos 1 y 2). Esta estructura evidencia algunos daños generalmente concentrados sobre las fachadas del costado oriental los cuales se describen a continuación:

- Agrietamientos y fisuras sobre sus muros de fachadas con aberturas inferiores a 5mm, generalmente con tendencia diagonal escalonada coincidiendo con la pega de los mampuestos (Fotos 4 y 5).

- Dilataciones entre elementos y/o materiales diferentes, las cuales se hacen evidentes sobre los acabados debido a la respuesta diferencial de los mismos ante las solicitaciones presentadas (Fotos 6 y 7).

Es importante señalar que sobre el costado oriental de la Unidad de Servicios de Salud Casa de Teja, al interior del predio de la Carrera 16Q # 75B-33 Sur, existe una zona verde en la cual se observan varios individuos arbóreos con alturas que pueden variar entre 6m y 12m (Fotos 8 y 9).

De acuerdo con la información suministrada por el personal de vigilancia, las instalaciones de la Unidad de Servicios de Salud Casa, actualmente solo están siendo usadas para el almacenamiento de materiales.

9. POSIBLES CAUSAS

Es probable que los daños identificados sobre las fachadas de la Unidad de Servicios de Salud Casa de Teja, emplazada en el predio de la Carrera 16Q # 75B-33 Sur, estén asociadas con una falta de mantenimiento preventivo y correctivo sobre la edificación y/o con asentamientos diferenciales de la estructura, inducidos eventualmente por la succión continúa de agua generada por los individuos arbóreos localizados sobre el costado oriental aunado a la falta de recarga en el subsuelo producto de temporadas de verano intenso.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Vista general del sector y de la Unidad de Servicios de Salud Casa de Teja (Imagen de Google Earth- Street View)



Foto 2. Fachada principal de la USS Casa de Teja



Foto 3. Vista de uno de los taludes de corte existentes en el predio.





Fotos 4 y 5. Evidencia de algunas fisuras y agrietamientos en muros de fachada.





Fotos 6 y 7. Vista de algunas dilataciones evidentes en la estructura evaluada.





Foto 8 y 9. Vista de la zona verde localizada al costado oriental de la USS Casa de Teja, evidencia de los individuos arbóreos encontrados.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	USS Casa de Teja Carrera 16Q # 75B-33 Sur	Sin Información	Muros de Carga en Mampostería	Institucional	1	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no adelantarse el mantenimiento preventivo y correctivo periódico sobre la edificación evaluada, es probable que se presente un avance de las afectaciones conllevando a un deterioro de las condiciones físicas del inmueble.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del sector y de la construcción de la Unidad de Servicios de Salud Casa de Teja, emplazada en el predio de la Carrera 16Q # 75B-33 Sur, barrio Casa de Teja de la Localidad de Ciudad Bolívar.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad y funcionalidad de la construcción de la Unidad de Servicios de Salud Casa de Teja, emplazada en el predio de la Carrera 16Q # 75B-33 Sur, barrio Casa de Teja de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio, por los daños identificados sobre las fachadas de la edificación. A partir de la inspección visual, se desconoce el comportamiento de la infraestructura ante la ocurrencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite realizar las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Carrera 16Q # 75B-33 Sur, barrio Casa de Teja de la Localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda al responsable y/o responsables del mismo, implementar acciones para el mantenimiento y/o mejoramiento de la calidad de la construcción con el propósito de garantizar condiciones óptimas de funcionamiento durante su vida útil. Dichas acciones deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Secretaría Distrital de Ambiente, desde su competencia, realizar una valoración del potencial de succión de los individuos arbóreos localizados sobre el costado oriental de la Unidad de Servicios de Salud Casa de Teja, al interior del predio de la Carrera 16Q # 75B-33 Sur, barrio Casa de Teja de la Localidad de Ciudad Bolívar y de la posibilidad de que su sistema radicular se extienda hasta las construcciones allí emplazadas generando daños sobre las mismas. A partir de dicha valoración, determinen las acciones a implementar con el propósito de controlar o reducir la posibilidad que se materialice cualquier situación de riesgo e informar de dichas acciones directamente al solicitante.

- Al responsable y/o los responsables del predio de la Carrera 16Q # 75B-33 Sur, barrio Casa de Teja de la Localidad de Ciudad Bolívar, en caso de querer determinar con mayor detalle el grado de afectación de las estructuras y las medidas de intervención, se

recomienda adelantar un estudio detallado de patología y vulnerabilidad estructural y en caso de ser necesario estudio detallado geotécnico, esto con el fin de establecer la capacidad y desempeño de las estructuras en general. Dichas acciones deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo para tal fin.

- A la Alcaldía local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA Profesión: Ingeniero Civil
16.2 Revisó
Firma: Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Profesional Especializado 222-29-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático